

PROGRAMA PROPIO DE FOMENTO Y DESARROLLO DE LA INVESTIGACIÓN Y LA INNOVACIÓN

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS, POR LA QUE SE HACE PÚBLICA LA CONVOCATORIA 2024 PARA LA TRAMITACIÓN DE GASTOS DE REVISIÓN DE PROPUESTAS DE INVESTIGACIÓN EN EL PROGRAMA MARCO DE I+D DE LA UNIÓN EUROPEA HORIZONTE EUROPA

La Universidad Rey Juan Carlos (URJC) tiene entre sus objetivos fundamentales establecer estrategias de apoyo al personal docente e investigador (PDI) mediante actuaciones que faciliten su desarrollo profesional y sirvan de incentivo a su actividad investigadora.

En el Plan Estratégico (2020-2025) la URJC tiene definido dentro de sus objetivos el potenciar la participación de la URJC en convocatorias públicas nacionales e internacionales de investigación. En concreto, entre las actividades a desarrollar dentro de este plan se encuentra el fomento de la participación y liderazgo de los grupos de investigación en consorcios del Programa Marco Horizonte Europa (y análogos) de la Unión Europea.

Una de las medidas encaminadas a alcanzar estos objetivos es el apoyo en la preparación de propuestas que se presenten en convocatorias internacionales, de manera que se pueda incrementar la tasa de éxito en convocatorias de Horizonte Europa.

En consecuencia, y a fin de tramitar los gastos consultoras especializadas que apoyen en la redacción de propuestas de convocatorias de Horizonte Europa, dispongo:

Primero. Objeto

El objeto de la presente convocatoria es establecer un procedimiento para la tramitación de gastos de consultoras especializadas para la mejora de propuestas que serán presentadas a convocatorias del Programa Marco Europeo de I+D Horizonte Europa (HEu), según lo establecido en el anexo V. Las propuestas

1

Actuación GPE2022-001026 ("Proyecto «CELES – Consolidación de una Estrategia de Excelencia, Liderazgo y Elegibilidad para Horizonte Europa»), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033. (Cuantía: 249.977€).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

podrán hacer referencia tanto a proyectos coordinados, en los cuales la URJC actúe como entidad coordinadora o como beneficiaria, así como a proyectos individuales (por ejemplo, las convocatorias del *European Research Council (ERC)*) en las cuales el investigador solicitante pertenezca a la URJC.

Segundo. Beneficiarios de las ayudas

- 2.1 Podrán solicitar el apoyo de una consultora los investigadores que puedan actuar como investigadores principales en una propuesta internacional, según el reglamento para la gestión de proyectos de investigación, innovación y transferencia de carácter internacional, aprobado en Consejo de Gobierno el 28 de junio de 2023.
- 2.2 El solicitante deberá ser el investigador principal de la propuesta a presentar en una de las tres modalidades establecidas en el artículo 3 de la presente convocatoria.

Tercero. Objeto del servicio prestado por la consultora

Se establecen tres modalidades de servicios:

Modalidad A. Asistencia a la preparación de propuestas coordinadas: la asistencia se realizará mediante la contratación de una consultora externa que apoye en la redacción de una propuesta de HEu y que sea coordinada por un investigador de la URJC.

Modalidad B. Asistencia a la preparación de propuestas no coordinadas: la asistencia se realizará mediante la contratación de una consultora externa que apoye en la redacción de una propuesta de HEu en la que participe un investigador de la URJC como entidad beneficiaria no coordinadora.

Modalidad C. Asistencia a la preparación de propuestas ERC: la asistencia se realizará mediante la contratación de una consultora externa que apoye en la redacción de una propuesta ERC y que sea coordinada por un investigador de la URJC. La ayuda podrá incluir un estudio previo de la viabilidad del currículum y de la idea científica de la propuesta.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Cuarto. Consignación presupuestaria y exención de tramitación de contrato menor a través de la plataforma habilitada al efecto

4.1 La financiación de esta convocatoria se realizará con cargo al Presupuesto del ejercicio 2024 de la URJC de las siguientes partidas presupuestarias:

- 30.VC.IT.IT541A 227.09, que prevé la cantidad de 25.000€.
- 30.V1.IN.1267541AP 641.00, dentro de la ayuda GPE2022-001026, de la Agencia Estatal de Investigación que tiene prevista un presupuesto de 25.000€

4.2 Con carácter previo a la realización del gasto, no será necesario que los beneficiarios tramiten una solicitud de contrato menor, ya que la resolución de la aprobación del servicio se realizará con anterioridad a la del gasto derivado del mismo. Por tanto, será suficiente para el reembolso del gasto realizado la presentación, dentro del plazo máximo establecido en la presente convocatoria, de la correspondiente factura con los requisitos recogidos en las normas de ejecución presupuestaria de la URJC para 2024.

4.3 Con carácter general, cualquier modificación en las condiciones iniciales del servicio aprobado requerirá la autorización por parte del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, previa solicitud motivada del solicitante.

Quinto.- Cuantía de la financiación

5.1 El importe máximo del servicio prestado por la consultora por modalidad y por propuesta estará destinada a la preparación de la propuesta científica:

- Modalidad A y C: 4.000€
- Modalidad B: 2.500€

En la modalidad C se podrá incluir también el coste asociado a la evaluación curricular de los solicitantes.

5.2 Los gastos solicitados podrán cubrir, como máximo, el importe del presupuesto de aceptación de la solicitud, siempre que no se superen los importes establecidos en el apartado 5.1 y exista disponibilidad presupuestaria.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Sexto. Formalización y plazo de presentación de las solicitudes

- 6.1 Las solicitudes se presentarán vía sede electrónica de la URJC, o cualquiera de las contempladas en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas. No se tendrán en cuenta aquellas solicitudes que no hayan sido formalizadas dentro del plazo indicado en el punto 6.3.
- 6.2 Los solicitantes deberán presentar la documentación indicada en las condiciones específicas de cada una de las tres modalidades reflejadas en los anexos I y III.
- 6.3 El plazo de presentación de las solicitudes estará abierto desde el día siguiente a la publicación de la convocatoria en el tablón de anuncios hasta el 15 de noviembre de 2024.
- 6.4 Las solicitudes serán presentadas al menos tres meses antes de la fecha de cierre de la convocatoria internacional. En casos excepcionales la solicitud podría cursarse en un plazo más reducido, previa consulta y aprobación expresa del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, debiendo contar con la conformidad por escrito de la consultora para poder realizar el trabajo necesario antes del cierre de la convocatoria.
- 6.5 En todo caso, la factura será emitida en el ejercicio económico 2024.

Séptimo. Selección de las solicitudes

La selección de las solicitudes se llevará a cabo conforme a lo previsto en cada una de las modalidades, descrita en los anexos I y III.

Octavo. Instrucción del procedimiento

- 8.1 El órgano encargado de la instrucción del procedimiento será el Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la URJC que realizará, de oficio, todas las actuaciones necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en virtud de los cuales deba pronunciarse la resolución.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

- 8.2 Recibida la solicitud, la comprobación del cumplimiento de los requisitos por parte de los beneficiarios las modalidades del servicio, se llevará a cabo desde la Oficina de Proyectos Europeos del Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos.
- 8.3 Una vez presentada la solicitud, si la misma no viniera cumplimentada correctamente en todos sus términos o no fuera acompañada de la documentación necesaria, se requerirá al solicitante para que, en el plazo máximo de diez días hábiles, subsane la falta o acompañe los documentos preceptivos, con indicación de que, si no lo hiciera, se le tendrá por desistido en su petición.
- 8.4 Asimismo, se notificará a los solicitantes que no reúnan los requisitos exigidos para participar en la convocatoria de la exclusión de su solicitud, con indicación de la causa que motive la misma, para que, en el plazo de diez días hábiles, presenten las alegaciones o aporten los documentos que estimen oportunos.

Noveno. Selección de solicitudes y resolución

- 9.1 En caso de que la solicitud cumpla todos los requisitos para ser estimada íntegramente, será elevada directamente al rector para su resolución definitiva.
- 9.2 Dado el carácter abierto de la presente convocatoria, el rector podrá resolver periódicamente las solicitudes presentadas.
- 9.3 Las solicitudes se resolverán por fecha de presentación, aplicándose el gasto que corresponda a favor de aquellas que, presentadas en tiempo y forma, cumplan todos los requisitos establecidos en la presente resolución hasta que se agote el presupuesto previsto para el presente concepto durante el año 2024.
- 9.4 La concesión o denegación de las solicitudes se resolverá en el plazo máximo de un mes a contar desde la presentación de la correspondiente solicitud o subsanación de esta, entendiéndose desestimadas aquellas solicitudes que, por el transcurso de dicho plazo, no hayan sido objeto de resolución expresa.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Décimo. Tramitación y pago de las ayudas

- 10.1 Una vez estimada la solicitud para recibir el servicio de la consultora, el investigador deberá contactar con la empresa que vaya a realizar el trabajo y solicitar el acuerdo de colaboración/contrato donde se recojan las condiciones para la realización del trabajo solicitado.
- 10.2 La ayuda cubrirá el gasto asociado a la revisión o apoyo en la redacción de la propuesta a presentar y/o la valoración preliminar del currículum e idea científica; este último caso aplicará en la modalidad C.
- 10.3 Una vez realizado el servicio por parte de la consultora, deberá enviar a la Oficina de Proyectos Europeos a investigacion.ope@urjc.es la siguiente documentación:

Comunicación de la empresa sobre la presentación de la factura a través del sistema de facturación electrónica FACE. La empresa debe cursar la factura a nombre y CIF de la Universidad, tal y como se establece en las normas de ejecución del presupuesto de la URJC para 2024.

- 10.4 Con el fin de facilitar la facturación por parte de la empresa que haya realizado el servicio, el solicitante deberá comunicarle los códigos DIR3, que deberá tener en cuenta la obligación de facturar a través del sistema de facturación electrónica (FACE).

A nivel informativo en el Anexo VI de esta convocatoria se incluye la información sobre los requisitos de facturación establecidos en las normas de ejecución presupuestaria y los códigos DIR3.

Undécima. Seguimiento de las ayudas

Los beneficiarios deberán remitir al Vicerrectorado de Investigación, Innovación y Transferencia, dentro de los sesenta días naturales siguientes a la presentación de la propuesta de investigación a HEu, una breve memoria indicando posibles acciones de mejora sobre la convocatoria, así como una valoración de la labor realizada por la consultora.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Duodécima.- Protección de datos de carácter personal

- 12.1 Los datos personales recogidos con motivo de la presentación de la solicitud serán tratados por la Universidad Rey Juan Carlos con la finalidad de tramitar la presente convocatoria, conforme a lo establecido por el Reglamento (UE) 679/2016, del Parlamento Europeo y del Consejo, de 27 de abril de 2016, relativo a la protección de las personas físicas en lo que respecta al tratamiento de datos personales, la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de protección de datos personales y garantía de los derechos digitales y demás normativa de aplicación.
- 12.2 Los datos tratados no serán cedidos a terceros, salvo en los casos previstos legalmente, con especial atención a las obligaciones contenidas en la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno.
- 12.3 En aquellos casos en los que la persona interesada declare datos en su solicitud, la Universidad Rey Juan Carlos podrá realizar las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de estos datos, de acuerdo con la Disposición Adicional 8ª Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y Garantía de los Derechos Digitales.
- Asimismo, en relación aquella información personal declarada por la persona interesada y que obre en poder de las Administraciones Públicas, la Universidad Rey Juan Carlos podrá efectuar, en el ejercicio de sus competencias, las verificaciones necesarias para comprobar la exactitud de los datos.
- 12.4 Los datos se conservarán durante el tiempo necesario para cumplir con la finalidad para la que se recabaron y para determinar las posibles responsabilidades que se pudieran derivar de dicha finalidad y del tratamiento de los datos y de conformidad con la normativa vigente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

12.5 Se podrán ejercer en cualquier momento los derechos de acceso, rectificación, supresión, limitación del tratamiento, portabilidad, oposición y demás reconocidos por el Reglamento General de Protección de Datos, así como por la Ley Orgánica 2/2018, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales, mediante solicitud dirigida a la responsable del tratamiento, la Universidad Rey Juan Carlos, C/ Tulipán s/n, 28933-Móstoles, por registro o en su sede electrónica.

La persona interesada tiene derecho a contactar o reclamar ante la Delegada de Protección de Datos cuyos datos de contacto son: protecciondedatos@urjc.es.

Asimismo, y especialmente si considera que no ha obtenido satisfacción plena en el ejercicio de sus derechos, podrá presentar una reclamación ante la autoridad nacional de control dirigiéndose a estos efectos a la Agencia Española de Protección de Datos, C/ Jorge Juan, 6 – 28001 Madrid, o en <https://www.aepd.es/es>.

12.6 En el caso de que el/la solicitante aporte al presente procedimiento datos personales relativos a otras personas interesadas, en cumplimiento del artículo 14 del RGPD, dicho solicitante deberá facilitar a las mismas la información contenida en este artículo.

Decimotercera. Recursos

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa de conformidad con el 38.4 de la Ley 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, podrá interponerse recurso potestativo de reposición ante este mismo órgano en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, o ser impugnada directamente ante la Jurisdicción Contencioso-Administrativa en el plazo de dos meses, contado desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar su publicación en el tablón electrónico oficial de la Universidad Rey Juan Carlos, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas y 46.1 de la Ley 29/1998, de 13 de julio reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, respectivamente.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

ID DOCUMENTO: on4nH1QfCU
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

DISPOSICIONES ADICIONALES

Disposición adicional primera. Efecto.

La presente convocatoria producirá efectos a partir del día siguiente de su publicación en el tablón electrónico oficial de la URJC.

Disposición adicional segunda. Igualdad.

El uso del masculino en la redacción de esta convocatoria para referirse a cargos y personas es genérico, como término no marcado que incluye el masculino y el femenino.

DISPOSICIÓN FINAL

Se faculta al vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia de la Universidad Rey Juan Carlos para interpretar y resolver cuantas cuestiones surjan de la aplicación de la presente convocatoria.

En Móstoles, a fecha de firma electrónica

Fdo. Javier Ramos López
Rector

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Anexo I: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LAS MODALIDADES A Y B

Asistencia en la revisión de propuestas en las que participe la URJC como coordinador o como socio

1 Características y condiciones del servicio

- 1.1 Se destinará a cubrir los gastos derivados de la asistencia en la preparación de propuestas coordinadas por un investigador de la URJC por parte de una consultora especializada. A estos efectos, se entenderá por asistencia de la consultora el soporte en el enfoque y desarrollo de la idea en el marco de la convocatoria, el plan de trabajo y/o las sucesivas revisiones tras la redacción de un primer borrador de la parte técnica por el investigador principal.
- 1.2 Los investigadores podrán solicitar tantos servicios como propuestas internacionales presenten en esta modalidad y, de forma general, únicamente se concederá una ayuda por investigador, salvo casos excepcionales que deberán ser aprobados por el vicerrector de Investigación, Innovación y Transferencia.

2 Documentación a presentar

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud, según el Anexo II. La instancia de solicitud es un requisito obligatorio y no subsanable.
- b) Descripción de las entidades participantes, en su caso, y borrador suficientemente elaborado de la parte B de la propuesta desarrollada en las convocatorias detalladas en el Anexo V.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Anexo II: IMPRESO DE SOLICITUD

- ☐ MODALIDAD A. Asistencia en la redacción para propuestas coordinadas
- ☐ MODALIDAD B. Asistencia en la preparación de propuestas como entidad beneficiaria no coordinadora

Investigador principal	
Categoría	
Departamento	
Convocatoria Horizonte Europa	
Fecha de cierre de la convocatoria	

Consultora propuesta (opcional):

Documentación presentada:

- ☐ Descripción de las entidades participantes, en su caso.
- ☐ Parte B de la propuesta desarrollada.

DECLARA, asimismo, que, cumple los requisitos establecidos en el reglamento para la gestión de proyectos de investigación, innovación y transferencia de carácter internacional, aprobado en Consejo de Gobierno el 28 de junio de 2023 para actuar como investigadores principales en una propuesta internacional.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad	Gestión y seguimiento de la resolución de tramitación de gastos de Traducción para el Personal Docente e Investigador de la URJC
Legitimación	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Destinatarios	Administraciones Públicas establecidas por la Ley.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

Firma electrónica

Investigador Principal

12

Actuación GPE2022-001026 ("Proyecto «CELES – Consolidación de una Estrategia de Excelencia, Liderazgo y Elegibilidad para Horizonte Europa»"), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033. (Cuantía: 249.977€).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Anexo III: DISPOSICIONES ESPECÍFICAS DE LA MODALIDAD C

Valorización curricular para propuestas de investigación dirigidas al ERC y ayuda a la revisión de éstas

1 Características y condiciones del servicio

- 1.1 Se destinará a cubrir los gastos derivados de la valoración curricular del solicitante y de la idea científica de la propuesta, con objeto de obtener un informe de sus competencias y méritos en comparación con los galardonados en este programa (ERC) en convocatorias precedentes. Además, podrá cubrir la contratación de una empresa consultora que asista al solicitante durante la elaboración de su propuesta.
- 1.2 Los investigadores podrán solicitar un único servicio en esta modalidad en el marco de esta convocatoria. La solicitud de ayudas en esta modalidad C es compatible con la solicitud de ayudas en las modalidades A o B.

2 Formalización de las solicitudes

Los solicitantes deberán presentar la siguiente documentación:

- a) Instancia de solicitud, según el Anexo IV. La instancia de solicitud es un requisito obligatorio y no subsanable.
- b) Currículum vitae del investigador. El formato del currículum será libre. Se recomienda que este se ajuste a la estructura tradicionalmente sugerida por el ERC en sus convocatorias.
- c) Breve resumen (máximo dos páginas) de la idea científica central de la propuesta.
- d) Declaración responsable del IP en la que se describa que se cumplen las condiciones de admisibilidad requeridas en la correspondiente convocatoria del ERC.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Anexo IV: IMPRESO DE SOLICITUD

MODALIDAD C. Asistencia en la redacción de propuestas ERC

- ☐ Evaluación CV e idea científica
- ☐ Asesoramiento para preparación de la propuesta

Investigador principal	
Categoría	
Departamento	
Convocatoria ERC	
Fecha de cierre de la convocatoria	

Consultora propuesta (opcional):

Documentación presentada:

- ☐ Curriculum Vitae del investigador principal.
- ☐ Breve resumen (máximo dos páginas) de la idea científica central de la propuesta.
- ☐ Declaración responsable del IP en la que se describa que se cumplen las condiciones de admisibilidad requeridas en la correspondiente convocatoria del ERC.

DECLARA, asimismo, que, cumple los requisitos establecidos en el reglamento para la gestión de proyectos de investigación, innovación y transferencia de carácter internacional, aprobado en Consejo de Gobierno el 28 de junio de 2023 para actuar como investigadores principales en una propuesta internacional.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Información básica sobre Protección de Datos	
Responsable	Universidad Rey Juan Carlos
Finalidad	Gestión y seguimiento de la resolución de tramitación de gastos de Traducción para el Personal Docente e Investigador de la URJC
Legitimación	Ejercicio de los poderes públicos que la Universidad Rey Juan Carlos tiene conferidos en aplicación de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario.
Destinatarios	Administraciones Públicas establecidas por la Ley.
Derechos	Acceder, rectificar y suprimir los datos, así como otros derechos, mediante un correo electrónico a la dirección protecciondedatos@urjc.es
Información adicional	Puede consultar la información adicional y detallada sobre Protección de Datos en nuestra página web http://www.urjc.es/proteccion-de-datos

Firma electrónica

Investigador Principal

15

Actuación GPE2022-001026 ("Proyecto «CELES – Consolidación de una Estrategia de Excelencia, Liderazgo y Elegibilidad para Horizonte Europa»"), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033. (Cuantía: 249.977€).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Anexo V:

CONVOCATORIAS DE HORIZONTE EUROPA ELEGIBLES EN ESTA
CONVOCATORIA

MODALIDADES A Y B

Pilar 1 “Ciencia excelente”

Se consideran elegibles:

1. Acciones Marie Skłodowska-Curie (MSCA):
 - Redes Doctorales (DN).
 - Intercambio de Personal (SE).
 - MSCA-CoFUND.
2. Infraestructuras de investigación. Solo se consideran válidas las acciones de investigación e innovación (RIA).
3. Ayudas del European Research Council (ERC):
 - Proof of Concept (PoC).
 - Synergy Grants (SyG).

Quedan excluidas las PF (Postdoctoral Fellowships) u otras acciones individuales.

Pilar 2 “Desafíos mundiales y competitividad industrial europea”

Se consideran elegibles:

- Las acciones de investigación e innovación (RIA) y acciones de innovación (IA).
- Las acciones gestionadas por Iniciativas europeas institucionalizadas (Institutionalised European Partnerships) que se rijan por el artículo 187 del TFUE, gestionadas por una Empresa Común europea (Joint Undertaking-JU).
- Las acciones gestionadas por las Asociaciones europeas co-programadas (Co-programmed partnerships).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Quedan excluidas:

- Las acciones de Coordinación y Apoyo (CSA).
- Las acciones gestionadas por Iniciativas europeas institucionalizadas (Institutionalised European Partnerships) que se rijan por el artículo 185 del TFUE.
- Las acciones gestionadas por Iniciativas europeas institucionalizadas (Institutionalised European Partnerships) vinculadas al EIT.
- Las acciones gestionadas por las Asociaciones europeas cofinanciadas (Co-funded partnerships).
- Las acciones relacionadas con el Centro Común de Investigación (JRC).

Pilar 3 “Europa Innovadora”

Se consideran elegibles:

- Las acciones EIC Pathfinder (Pathfinder Open, Challenges, Transition y Accelerator) de tipo RIA o IA.
- Las acciones relacionadas con los Ecosistemas europeos de investigación y con el Instituto Europeo de Innovación y Tecnología (EIT).

Pilar transversal “Ampliar la participación y fortalecer el Espacio Europeo de Investigación”

Solo se consideran elegibles las acciones de tipo RIA o IA.

Otras consideraciones

Se consideran elegibles las acciones RIA o IA gestionadas por Empresas comunes europeas (JU) o las regidas por el artículo 187 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea (TFUE), tales como las gestionadas por Innovative Health Initiative (IHI), Circular Bio-based Europe (CBE), Europe's Rail, Clean Aviation, Single European Sky Air Traffic Management Research (SESAR), Key Digital Technologies (KDT), u otras similares y herederas en HE, así como las gestionadas por las asociaciones europeas co-programadas tales como AI-Data-Robotics, Batteries (BATT4EU), Built4People, Clean steel – low-carbon steelmaking, European Open Science Cloud, Photonics, Made in Europe, Processes4Planet, etc.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

Quedan excluidas:

- Las acciones gestionadas bajo estructuras tipo ERA-NET Cofund, EJP Cofund (CONCERT, EUROfusion, HBM4EU u otras similares) o iniciativas regidas por el artículo 185 del TFUE (PRIMA, Eurostars 2, EMPIR u otras similares).
- Otro tipo de convocatorias europeas relacionadas con programas tales como Eureka, Life, Interreg, COST (European Cooperation in Science and Technology), COSME (Competitiveness of Enterprises and Small and Medium-sized Enterprises), RFCS (Research Fund for Coal and Steel), The European Green Deal, EURATOM, Misiones.

MODALIDAD C

1. Ayudas del European Research Council (ERC):

- Starting Grants (StG).
- Consolidator Grants (CoG).
- Advanced Grants (AdG).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

ANEXO VI

Normas de ejecución presupuestaria URJC 2024.

Artículo 81. Requisitos generales de las facturas

En caso de que la factura sea en formato papel, la información mínima que debe contener una factura para que se pueda llevar a cabo su tramitación por parte de la Universidad es la siguiente:

- Número de Identificación Fiscal o número de identificación equivalente del expedidor de la factura.
- Nombre y apellidos, razón o denominación social completa del obligado a expedir factura.
- A nombre de UNIVERSIDAD REY JUAN CARLOS (Q2803011B).
- Descripción exacta y pormenorizada cuando sea necesario del suministro, servicio prestado u obra realizada.
- Fecha de expedición de la factura.
- Número de factura y, en su caso, serie.
- Importe de la operación.
- Tipo e importe del IVA aplicado, o la expresión "IVA INCLUIDO" o "EXENTO", según corresponda, de acuerdo con la legislación vigente.
- Tipo e importe de las retenciones de IRPF efectuadas, cuando proceda, de acuerdo con la legislación vigente.

FACTURA ELECTRÓNICA:

Todos los proveedores que hayan entregado bienes o prestado servicios a la Administración Pública podrán expedir y remitir factura electrónica.

En todo caso, será obligatorio el uso de la factura electrónica y su presentación a través del Punto General de entrada que corresponda cuando su importe total supere los 1.000 € y cuando se presente por las entidades siguientes:

- a) Sociedades anónimas.
- b) Sociedades de responsabilidad limitada.
- c) Personas jurídicas y entidades sin personalidad jurídica que carezcan de nacionalidad española.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

- d) Establecimientos permanentes y sucursales de entidades no residentes en territorio español en los términos que establece la normativa tributaria.
- e) Uniones temporales de empresas.
- f) Agrupación de interés económico, Agrupación de interés económico europea, Fondo de pensiones, Fondo de capital riesgo, Fondo de inversiones, Fondo de utilización de activos, Fondo de regularización del mercado hipotecario, Fondo de titulación hipotecaria o Fondo de garantía de inversiones.

En las facturas electrónicas, además de la información mínima detallada arriba, serán obligatorios los siguientes datos:

- **Códigos** de los órganos competentes informados en el **DIR3**:
- **Órgano gestor**. Será único. Universidad Rey Juan Carlos.
- **Oficina Contable**. Será única. Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
- **Unidad Tramitadora**. Unidad de gestión económica que debe llevar a cabo dentro de la Universidad la tramitación de la factura y la generación del documento contable.
- **Órgano proponente**. En este campo se debe detallar el nombre de la persona responsable del gasto (firmante de la memoria explicativa) o bien el código completo de la orgánica a la cual se imputa el gasto. En el caso de proyectos de Investigación deberá comenzar con la referencia interna del mismo.
- **Otros campos** que se incluyan en los pliegos de los contratos adjudicados o que, para facilitar la tramitación, se establezcan por la Gerencia General.

Códigos DIR3 para la facturación en formato electrónico de la convocatoria de tramitación de gastos de traducción y/o revisión lingüística de artículos científicos:

- Órgano Gestor: (U05600001) Universidad Rey Juan Carlos.
- Oficina Contable: (GE0001934) Servicio de Contabilidad y Presupuestos.
- Unidad Tramitadora: (GE0019879) Gestión Económica de la Investigación.
- Órgano Proponente. *Campo de texto libre OBLIGATORIO. El proveedor debe detallar uno de los siguientes datos:*
 - Referencia del proyecto.
 - Nombre o correo electrónico de la persona que ha realizado el gasto.

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20

ID DOCUMENTO: on4nH1QfCU
Verificación código: <https://sede.urjc.es/verifica>

- o Actuación GPE2022-001026 ("Proyecto «CELES – Consolidación de una Estrategia de Excelencia, Liderazgo y Elegibilidad para Horizonte Europa»), financiado por MCIN/AEI/10.13039/501100011033. (Cuantía: 249.977€).

FIRMADO POR	FECHA FIRMA
RAMOS LOPEZ FRANCISCO JAVIER	04-03-2024 12:21:20